

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Vistos, la Resolución de Alcaldía Nº218-2016-ALC/MVES

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza Nº339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvacor, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, mediante resolución de vistos, se encargan las funciones de la gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a Marina Luz Zanabria Límaco, gerente de la Oficina General de Administración a partir del 07 de marzo del 2016, con retención del cargo del cual es titular;

Que, el alcalde conduce la política de personal de la municipalidad, siendo una de sus atribuciones designar y cesar a los funcionarios de confianza bajo su cargo, así como otras derivadas de aquellas;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, confiado a Marina Luz Zanabria Limaco, a partir de la fecha.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG VICENTE E VONZÁREZNAVARRO SECRETALATO CENERALI

Apalican De Villa El Caiver:

i Nunicipalical Digital De Villa el Sabrada

GUJOO INTGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

2.**4**.70 "